

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: 2020-00100-00.

De cara a la solicitud que precede, tenga en cuenta el togado que dentro de las excepciones propuestas en el ACUERDO PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, no se encuentra contemplado la renuncia de poder allegada por la togado Gutiérrez Arenas, así las cosas, una vez se reanuden los términos y sea factible la aceptación, este despacho adoptará las medidas a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez